



Festival
Internacional
de Cine
de las Alturas
Edición 2017

Reglamento

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS ALTURAS 02 AL 09 DE SETIEMBRE DE 2017

Bases

SECCIÓN I · INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1º · Objetivos

El Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy crean el **Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas** responsable de la organización de la Edición 2017 del "Festival Internacional de Cine de las Alturas".

El objetivo a cumplir por parte del Ente Autárquico del Festival de cine de las Alturas en su carácter internacional es integrar y dinamizar la provincia de Jujuy y la región, convocando a los países hermanos que integran el bloque andino, con los que por identidad étnica y proximidad geográfica, compartimos historia, costumbres y formas de ver e interpretar el mundo. De esta forma se configurará un festival que conecte a Jujuy con la realidad del cine nacional e internacional en sus diversas dimensiones.

Se proyectarán una sustancial y enriquecida cantidad de films de los países participantes, acompañados de sus correspondientes representantes, productores, directores y/o protagonistas, y de esta forma contribuir con el desarrollo de la cultura y con el progreso de la industria cinematográfica regional. Así mismo, se propone ser la base del lanzamiento de la industria cinematográfica jujeña y de fomentar su desarrollo.

ARTÍCULO 2º · Inicio

La Edición 2017 del **Festival Internacional de Cine de las Alturas** se llevará a cabo entre el 2 y el 9 de Septiembre de 2017. Incluirá las Competencias Oficiales de: "Competencia Internacional de Largometraje de Ficción", "Competencia Internacional de Largometraje Documental" y "Competencia de Cortometrajes NOA".

ARTÍCULO 3º · Convocatoria

La inscripción al Festival Internacional de cine de las Alturas es gratuita con una convocatoria abierta para:

- Largometrajes de Ficción y Documental de países andinos: Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela.
- Cortometrajes de Ficción y Documental Región NOA, Argentina (*Provincias: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del estero, La Rioja y Catamarca*). Duración hasta 30 minutos. Producidos por habitantes nativos y/o residentes que acrediten una residencia mínima de dos años en la provincia correspondiente.

Se aceptarán producciones cinematográficas concluidas a partir del primero de Enero del 2015.

ARTÍCULO 4º · Inscripción

Los largometrajes y cortometrajes a postularse, deberán inscribirse entre el 15 de Marzo al 15 de Junio del 2017, completando la totalidad de los datos requeridos en la ficha de



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

Sede del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas
Urquiza N° 354 · S. S. de Jujuy · Tel: +54 9 388 4 315 174
cinedelasalturas.com.ar · info@cinedelasalturas.com.ar

inscripción Online en la página web www.cinedelasalturas.com.ar, la cual incluye la solicitud de un link de visionado.

ARTÍCULO 5º · Selección

De todos los films inscriptos, los Directores Artísticos del Festival seleccionarán los films de largometraje y cortometraje que según su criterio respondan a los objetivos mencionados en el artículo 1º y posean los méritos artísticos necesarios para conformar una programación que sea suficientemente representativa de lo mejor que se produce en cada territorio. Se evaluarán la originalidad, la propuesta expresiva, la eficacia narrativa y la capacidad poética.

ARTÍCULO 6º · Notificación

Los films que resulten seleccionados para competir serán debidamente notificados al correo electrónico indicado en **DATOS DE PRESELECCIÓN** solicitado en la ficha de inscripción. Ese mismo correo electrónico será utilizado para mantener toda comunicación y dar aviso de cualquier información respecto del festival.

SECCIÓN II · COMPETENCIAS

ARTÍCULO 7º

Los films seleccionados y notificados de su participación deberán enviar:

- **Competencia Internacional de Largometraje de Ficción y Documental:** Copias de Proyección: 1 copia DCP y 1 copia Blu ray. Sin excepción.
- **Competencia de cortometraje de ficción y documental, Región NOA, Argentina:** Copias de Proyección: 1 copia calidad profesional HD (1080p x 1920p) o superior, en formato Blu ray y/o dispositivo USB.

ARTÍCULO 8º

Una vez notificada la incorporación del film en la programación, el mismo no podrá ser retirado del Festival, salvo autorización expresa de los Directores Artísticos del Festival.

ARTÍCULO 9º

Los films programados, en cualquiera de las Secciones, no podrán ser exhibidos públicamente en otro ámbito que no sea el del marco del Festival Internacional de cine de las Alturas, hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO 10º

Los films se proyectarán hasta tres (3) veces según la programación del Festival, y se exhibirán en el idioma del país de origen, con subtítulos en español en caso de requerirlo.

ARTÍCULO 11º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas **no se hará responsable** de los gastos de envío, exportación e importación de las copias de proyección.



Edición 2017

ARTÍCULO 12º

En caso de extravío o deterioro de una copia de proyección en territorio argentino, el Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas deberá indemnizar el valor de una copia original según las tarifas en vigor en los laboratorios para una copia standard.

El reclamo deberá llegar al Ente del Festival hasta un mes finalizado el Festival.

ARTÍCULO 13º

La copia de proyección deberá ser enviada a las oficinas del Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas **hasta el 21 de Julio de 2017**, bajo apercibimiento de quedar fuera de la programación del festival.

La modalidad de envío se combinará con la producción del Festival una vez realizado el anuncio de participación.

SECCIÓN III - JURADO

ARTÍCULO 14º

Los Directores Artísticos propondrán al Comité Ejecutivo del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas los miembros del Jurado.

- La Competencia Internacional Ficción estará conformada por 1 (un) Presidente y 4 (cuatro) Jurados.
- La Competencia Internacional Documental estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.
- La Competencia de cortometrajes Región NOA, Argentina estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.



Edición 2017

ARTÍCULO 15º

Las deliberaciones de los Jurados serán secretas. Solamente se hará pública el acta con la decisión final. Las decisiones serán adoptadas en mayoría simple y serán irrecurribles. Un representante del Festival designado por la Dirección Artística podrá asistir a las deliberaciones del Jurado, sin derecho a voto.

ARTÍCULO 16º

No podrá ser jurado quien tenga cualquier tipo de relación en la producción y/o realización de un film en competencia.

ARTÍCULO 17º

Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los films sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial de los premios.

SECCIÓN IV - PREMIOS

ARTÍCULO 18º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas otorgará los siguientes premios:

· **Premios Competencia Internacional de Ficción:**

Mejor Película: Estatuilla Pachamama y \$100.000 (cien mil pesos argentinos), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mejor Director: Estatuilla Pachamama.

Mejor Guión: Estatuilla Pachamama.

Mejor Actuación Protagonista Masculino: Estatuilla Pachamama.

Mejor Actuación Protagonista Femenina: Estatuilla Pachamama.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Pachamama.

Premio del Público: Diploma.

· **Premios Competencia Internacional Documental:**

Mejor Película: Estatuilla Pachamama y \$100.000 (cien mil pesos argentinos), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Pachamama.

Premio del Público: Diploma.

· **Premio Competencia de Cortometrajes Región NOA, Argentina:**

Mejor cortometraje: Estatuilla Pachamama y \$40.000 (cuarenta mil pesos argentinos)

Premio del Público: Diploma.

ARTÍCULO 19º

El premio en dinero será entregado mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente dada bajo declaración jurada.

ARTÍCULO 20º

Todos los films incluidos en las Competencias recibirán un Diploma de Participación.

SECCIÓN V - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 21º

· Los productores y distribuidores de aquellos films que integran las Competencias se comprometen a incluir en toda su publicidad y material de prensa la frase "Selección Oficial del Festival Internacional de Cine de las Alturas", utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en salas de cine como al lanzamiento comercial en DVD/Blu-Ray.

· Los productores y distribuidores de aquellos films que obtengan premios se comprometen a destacar los mismos en toda su publicidad y material de prensa, utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en salas de cine como al lanzamiento comercial en DVD/Blu-Ray.

· EL Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas tendrá a su disposición el logotipo correspondiente.

· Todo premio otorgado, que no sea recibido por el representante del film en la Ceremonia de Clausura, podrá ser retirado en las oficinas del Festival, en la Ciudad de Buenos Aires, hasta un mes de finalizado el evento.



Edición 2017

ARTÍCULO 22º

Quien tenga los derechos de exhibición de los films en Competencia, prestan su consentimiento para su proyección libre y gratuita en el marco de cualquier evento organizado por **El Ente Autárquico del Festival Internacional de cine de las Alturas** por el término de un año.



Edición 2017

ARTÍCULO 23º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas resolverá todo asunto no contemplado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 24º

La participación en el Festival Internacional de Cine de las Alturas implica por parte de los interesados la aceptación del presente Reglamento.

